



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las catorce horas del día once de noviembre de dos mil quince; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José M^a. González Cabezas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 4 de noviembre de 2015 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- CONVENIO DE COOPERACIÓN FORMATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y CÁRITAS DIOCESANA DE TOLEDO.-

UNIDAD GESTORA: Empleo/Régimen Interior.

IMPORTE: 0,00 €.-

DURACIÓN: Desde su firma y hasta la finalización de las prácticas (cuya duración prevista es de tres meses).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Proyecto de Convenio:
 - Objeto del convenio: Establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y Cáritas Diocesana de Toledo para la realización de prácticas por parte de los alumnos/as de los talleres formativos de Cáritas Diocesana de Toledo, que hayan superado la parte correspondiente a la formación teórica de cada taller; cuyo objetivo sea permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación teórica.
 - Obligaciones de las partes: Cáritas designará un tutor académico responsable del correcto desarrollo de las prácticas; seleccionará a los alumnos atendiendo a criterios de mérito y capacidad; y suscribirá un Seguro Escolar o seguro de análoga naturaleza para los alumnos en prácticas, financiado por Cáritas. Por su parte, corresponde al Ayuntamiento de Toledo designar a un tutor responsable que mantendrá las relaciones con el alumno y su monitor, controlando la efectividad y correcto desarrollo de las prácticas. Estas prácticas no supondrán en ningún caso la existencia de una relación laboral.
- Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Empleo, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 28 de octubre de e 2015 por el Sr. Secretario General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.846).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

3º.- DEVOLUCIÓN AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012, SUPRIMIDA POR EL REAL DECRETO-LEY 20/2012.-

El artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, suprimió con carácter básico para todas las Administraciones Públicas la paga extraordinaria del personal a su servicio correspondiente al mes de diciembre de 2012. En aplicación del mismo, el Ayuntamiento suprimió la referida paga para todos los empleados municipales.

A su vez, la Disposición Adicional décima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos generales del Estado para 2015, habilitó a cada Administración Pública para aprobar en su ámbito de actividad el abono de las cantidades correspondientes a los primeros 44 días de la paga extraordinaria suprimida, condicionando su aprobación al cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera.

En virtud de esta habilitación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2015, se aprobó el reconocimiento a los funcionarios municipales del derecho a recuperar las retribuciones dejadas de percibir correspondientes a los citados 44 días. Así mismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2015, se ordenó la ejecución de la Sentencia nº 477/2014, de 26 de junio, del Juzgado de lo Social nº 2 de Toledo, por la que se reconoció al personal laboral del Ayuntamiento el derecho a la percepción efectiva de la parte proporcional de referida paga extraordinaria en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 14 de julio del 2012.

Posteriormente, el artículo 1 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia de empleo público, viene a cerrar el marco de actuación para la devolución en su integridad de la paga extraordinaria suprimida, y faculta a las Administraciones Públicas para acordar el abono dentro del ejercicio 2015 de una retribución de carácter extraordinario equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir por el personal a su servicio como consecuencia



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

de la supresión de la referida paga extraordinaria; siempre que su situación económico financiera lo hiciese posible.

En base a lo expuesto, y en el ejercicio de la competencia delegada por acuerdo de este Órgano corporativo de 1 de julio de 2015, el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior formula propuesta en el sentido referido en el epígrafe. Vistos los informes emitidos sobre dicha propuesta por el Jefe de Servicio de Régimen Interior y el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, así como la fiscalización realizada por la Intervención General Municipal con la referencia nº 3.993 (con observaciones que se detallan en documento ANEXO); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

“El personal al servicio del Ayuntamiento que por aplicación del Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, hubiera dejado de percibir la totalidad o parte de la paga extraordinaria, paga adicional del complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre de 2012; percibirá en el ejercicio 2015 una retribución extraordinaria cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir; con el alcance y los límites establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía”.

4º.- COBERTURA CON FUNCIONARIO INTERINO DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL PARA OCUPAR PLAZA VACANTE POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR.-

En fecha 26 del pasado mes de octubre, por la Concejalía Delegada de Servicios Sociales se formula propuesta para la cobertura con funcionario interino de un puesto vacante de Coordinador de Trabajo Social, debido al fallecimiento de la funcionaria titular, D^a M^a Isabel Alonso Marín. Al respecto, por el Servicio de Régimen Interior se emite informe jurídico favorable con fecha 3 de noviembre de 2015.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Régimen Interior en base a lo expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la cobertura con funcionario interino del puesto de Coordinador de Trabajo Social, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo y en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento; por tratarse de una necesidad urgente e inaplazable que afecta al funcionamiento de un servicio municipal de prestación obligatoria, comprendida entre los supuestos de excepción para la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos, contemplados en el artículo 21, dos, de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Nombrar Coordinador de Trabajo Social al primer candidato disponible en la bolsa de Coordinador de Trabajador Social, constituida en fecha 22 de marzo de 2011.

5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.-

5.1) **SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 325/2014-SECCIÓN B (EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-67/2013).**- La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 325/2014, contra la que no cabe recurso ordinario alguno, **estima** el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D. Julián Baños Sánchez contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de 4 de julio de 2014, por la que se desestimaba la reclamación interpuesta en cuantía de 2.754,06 €, por los daños en vehículo matrícula 7315-BFC cuando circulaba por la C/ Cristo de la Cruz- intersección con C/ Carmelitas Descalzos, debido a choque con rejilla de recogida de aguas que se desplazó; **dado que la Administración tiene la obligación de responder por los daños derivados al no haberse adoptado por dicha entidad local las medidas de vigilancia (rejillas perfectamente encajadas en su ubicación), para evitar este tipo de accidentes.**

La compañía aseguradora del Ayuntamiento de Toledo (ZURICH INSURANCE, PLC) comunica que ya se ha efectuado la consignación en el Juzgado de 2.754,05 euros en concepto de principal, más 162,26 € en intereses.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Tomar conocimiento de la sentencia citada, cuyo Fallo es el siguiente:** *“Estimar el recurso contencioso- administrativo interpuesto por D. JULIÁN BAÑOS SÁNCHEZ contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE TOLEDO de fecha 4-6-2014, desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños en un vehículo, como consecuencia del accidente ocurrido en una vía de titularidad municipal; resolución administrativa que anulamos por no ser ajustada a Derecho, reconociendo el derecho del recurrente a una indemnización por un importe de 2.754,05 euros, más los correspondientes intereses legales calculados desde la fecha de presentación de la reclamación de responsabilidad patrimonial; con expresa imposición de las costas a la Administración demandada y a la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.”*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5.2) **SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 9/2013-M (EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-27/2012).**- La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 9/2013, contra la que no cabe recurso ordinario alguno, **estima en parte** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de **D^a. Natividad Arroyo Vázquez** contra resolución del Excmo. Ayuntamiento 6 de noviembre de 2012, por la que se declara la responsabilidad a la empresa Tagus Servicios Integrales de la reclamación interpuesta en cuantía de 6.524,34 € por las lesiones sufridas a consecuencia de caída al introducir pie izquierdo en hueco de tapa de riego hundido en la Av. de la Reconquista; **dado que, por un lado Tagus Servicios Integrales, como empresa concesionaria, debió señalar debidamente el obstáculo o peligro existente en la vía por la que transitaban los peatones y mantener en estado adecuado de mantenimiento la tapa de riego; y por otra el Ayuntamiento, porque no cumplió diligentemente su labor de seguridad en las vías públicas y de control de la empresa concesionaria.**

Respecto a la cuantía indemnizatoria, queda fijada en 3.690,15.- € euros, teniendo en cuenta el informe del médico forense.

La compañía aseguradora del Ayuntamiento de Toledo (ZURICH INSURANCE, PLC) comunica que ya se ha efectuado la consignación en el Juzgado de los 1.845,07.- € en concepto de 50% del principal.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Darse por enterada de la sentencia referida, cuyo Fallo es el siguiente:** *“Debo estimar en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a. Natividad Arroyo Vázquez contra Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Toledo de 6 de noviembre de 2012, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de 24 de agosto de 2012, recaída en el expediente R 27/ 2012-RP001/2012-25, por la que se declara la responsabilidad de la empresa TAGUS SERVICIOS INTEGRALES en cuanto a la petición de responsabilidad formulada por la recurrente con fecha 30 de mayo de 2012; y anulando la resolución recurrida, condeno al Ayuntamiento demandado y a las entidades UTE FACSA GRAVESA (TAGUS SERVICIOS INTEGRALES) y ZURICH INSURANCE PLC, Sucursal en España, a abonar a la recurrente una indemnización de 3.690,15 €; sin expresa condena en costas.*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6º.- ENCARGO DE GESTIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A. PARA LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES INCOADOS POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA MUNICIPAL Y EL COBRO DE LAS MISMAS.”.-

Documentación que obra en el expediente:

1. Propuesta conjunta de las Concejalías Delegadas de Hacienda y Movilidad, en los términos señalados en el epígrafe.
2. Documento de Condiciones Técnicas de la Encomienda de Gestión de expedientes incoados por infracciones a la normativa municipal y el cobro de las sanciones, a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT).
3. Informe jurídico emitido al respecto por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación.

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Autorizar la propuesta formulada por las Concejalías Delegadas de Hacienda y Movilidad relativas a encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT) para la colaboración en los expedientes incoados por infracciones a la normativa municipal y el cobro de las mismas.

Segundo.- Completar el expediente con la documentación requerida en el informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación. Una vez completado y fiscalizado de conformidad, se formalizará el oportuno encargo.

Tercero.- Facultar a la Concejalía Delegada de Hacienda para la gestión y ejecución del presente expediente.

7º.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE CESIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS “TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL DOCUMENTO REFUNDIDO DEL P.O.M. DE TOLEDO.-

ANTECEDENTES:

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, adoptado en sesión de 14/10/2015, sobre autorización previa de la **cesión del contrato referenciado**; condicionando dicha cesión a la formalización de la misma en escritura pública y al depósito de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato en la cantidad de 2.540 €, por parte de D. Tomás Marín Rubio.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Escritura formalizada en 29-10-2015 ante el Notario con residencia en Toledo D. Ignacio Carpio González, con el número 1.527 de su protocolo; relativa a la formalización de la cesión del contrato epigrafiado.
2. Documento acreditativo de ingreso de aval ante la Tesorería Municipal por importe de 2.540 €, a nombre de D. Tomás Marín Rubio.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 6 de noviembre de 2015.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la formalización de la cesión en escritura pública del contrato para la prestación de los “TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL DOCUMENTO REFUNDIDO DEL P.O.M. DE TOLEDO”; de “ARQUITECTURA Y SUELO, S.L.P.” (CIF N° B-45269172), a favor de D. Tomás Marín Rubio.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la cesión de contrato interesada; subrogándose D. Tomás Marín Rubio, como cesionario, en todos los derechos y obligaciones correspondientes al cedente, “ARQUITECTURA Y SUELO, S.L.P.”

8º.- APROBACIÓN DE FACTURAS POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRODUCIDO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Facturas por suministro de energía eléctrica durante el período indicado en el epígrafe, emitidas por:
 - “AURA ENERGÍA, S.L.”. Importe: 2.631,01 €.
- Propuesta económica en fase “O” formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en la cantidad citada.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencia números 3894).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

9º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (7).-

Conocidas las propuestas formuladas por el Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los informes técnicos emitidos al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9.1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Bibiana Abascal Molinos (Expte. 188/15)** para reforma y ampliación de local destinado a bar-restaurante en la Plaza Horno de la Magdalena núm. 2, conforme al proyecto técnico, visado el 31 de julio de 2015, y compromiso que se contiene en documento presentado en fecha 3 de noviembre de 2015; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- El toldo instalado en la puerta de acceso al establecimiento deberá ajustarse a la normativa que se contiene en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de Toledo.
- La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Técnica de Actividades en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2015, que serán remitidas a la interesada.
- Una vez concluidas las obras y **con un anterioridad a la apertura del establecimiento contiguo que se anexiona (ampliación) e inicio de la actividad en el mismo**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**DECLARACIÓN RESPONSABLE**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - **Autorización sanitaria de funcionamiento, o solicitud de la misma, ante la Delegación Provincial de Sanidad dependiente del Ente Autonómico.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación, si el resultado de la visita de inspección fuera favorable; efectuándose, en caso contrario, requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

9.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**MEDIA MARKT TOLEDO, S.A.**” (Expte. 242/15) para reforma de tienda situada en el Centro Comercial Abadía – Local 5.1, conforme al proyecto técnico fechado en octubre de 2015 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Con carácter previo al inicio de las obras, deberán aportar los oficios de dirección de obra y el del coordinador en materia de seguridad y salud.
- Concluidas las obras deberá aportar Certificado Final de las mismas, con presupuesto actualizado, y suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

9.3) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**CONSTRUCCIONES FABIÁN CARROBLES, S.L.**” (Expte. 267/14) para rehabilitación e intervención estructural en inmueble ubicado en la Calle Santa Eulalia núm. 9, conforme al proyecto técnico fechado en noviembre de 2014 y la documentación presentada en fecha 27 de enero de 2015; con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Concluida la ejecución de las obras, deberá presentarse certificación y presupuesto final de las mismas suscrito por el Técnico Director.

SEGUNDO.- Conceder a CONSTRUCCIONES FABIÁN CARROBLES, S.L. la bonificación del **50%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado Impuesto; por haber sido declaradas de “**ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL**” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de febrero de 2015, y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “**P**” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4; aplicando **sobre la cuota la bonificación del 50% señalada en el apartado anterior.**

9.4) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a la **Comunidad de Propietarios Plaza de Cuba 3 (Expte. 234/15)** para adecuación estructural para mejora de accesibilidad en la Plaza de Cuba núm. 3, conforme al proyecto técnico presentado, visado el 29 de septiembre de 2015; y con sujeción a los siguientes extremos:

- Con carácter previo al inicio de las obras deberán aportar los oficios de dirección de obra y el del coordinador en materia de seguridad y salud.
- Terminadas las obras deberá aportar Certificado Final de las mismas, con presupuesto actualizado, y suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

9.5) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a la “2ª ZONA DE LA GUARDIA CIVIL DE CASTILLA-LA MANCHA” (Expte. 241/15) para construir cubierta para puesto de control en el Cuartel de la Guardia Civil ubicado en la Avda. de Barber núm. 42, conforme al proyecto técnico visado el 23 de octubre de 2015 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar el oficio de designación del coordinador en materia de seguridad y salud.
- Concluidas las obras deberá aportar Certificado Final de las mismas, con presupuesto actualizado, y suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9.6) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**SCHWEPPS, S.A.**” (**Expte. 244/15**) para adecuar red de saneamiento y consolidar terreno en la Avda. Río Ventalomar núm. 3 c/v Río Jarama – Parcela B-1 y B-T, conforme al proyecto técnico presentado, fechado en septiembre de 2015; y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Terminadas las obras deberá aportar Certificado Final de las mismas, con presupuesto actualizado, y suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

9.7) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Juana Alguacil Martín** (**Expte. 230/15**) para cambio de uso de local a vivienda y obras de ejecución de reforma y ampliación para su adaptación a uso residencial, en la calle Río núm. 7 – Parcela Catastral 154106VK1175C0001GQ –; conforme al proyecto técnico visado el 28 de septiembre de 2015 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Las obras de acondicionamiento del acceso de vehículos previsto en el proyecto técnico (vado y desplazamiento de báculo) serán a cuenta del interesado, debiéndose cumplir con la Ordenanza de Obras en Espacios de Dominio y Uso Público Municipal.
- El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.
- Concluidas las obras deberá aportar Certificado Final de las mismas, con presupuesto actualizado, y suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

10º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de vivienda unifamiliar; formulada por D^a. María Fernández Núñez, en C/ Forjadores nº 11, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2014, concedió licencia de obras a D^a. María Fernández Núñez (Expte. 73/14) para demoler y construir vivienda unifamiliar, en C/ Forjadores nº 11; conforme al proyecto técnico visado en 11 de abril de 2014 y la documentación presentada en fecha 4 de junio (visada el día 3 de junio de 2014).

Posteriormente, el referenciado órgano corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2015, autorizó la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida la referida licencia de obras, y con arreglo a la documentación final de obra presentada visada en fecha 13 de julio de 2015.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de agosto de 2015, la interesada solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, libro del Edificio suscrito por el promotor de las obras y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 22 de septiembre de 2015, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 9 de noviembre de 2015, señalando que no se han detectado deficiencias en la vía pública tras la ejecución de las obras.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia de Primera Utilización a **D^a. María Fernández Núñez**, para **vivienda unifamiliar**, en **C/ Forjadores nº 11**, de esta Ciudad; con arreglo a los siguientes condicionantes:

- Cualquier actuación a realizar en el patio exterior de la vivienda, deberá ser objeto de nueva solicitud y previa obtención de licencia municipal antes de su ejecución.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-

En relación con el expediente incoado a instancia de **D^a. María José de la Cruz Moreno**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo**, en la **C/ Río Cascajoso nº 15**; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:

- **La normativa que resulta de aplicación a este tipo de instalaciones publicitarias fuera del ámbito del Casco Histórico de Toledo y fija las condiciones y requisitos a exigir al respecto, se contempla en la Modificación nº 2 del P.O.M.; aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010.**
- **Según la documentación presentada, se trata de la instalación de un rótulo en la fachada del inmueble sobre el dintel de la puerta de acceso al local; por lo que no existe inconveniente en su autorización.**

De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder licencia a **D^a. María José de la Cruz Moreno** para la **instalación de rótulo**, en la **C/ Río Cascajoso nº 15**; conforme a la documentación presentada y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 de marzo de 2010.

12º.- LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (3).-

12.1) Solicitud formulada por "NEOTABERNA PELIGATO C.B." (Expte. 243/M/15-V.P.) sobre **modificación** de la licencia que viene disfrutando para ocupación de la vía pública con marquesina en la Plaza Mayor, vinculado a establecimiento de hostelería sito en Travesía de Panaderos 1; consistente en el cambio de categoría de la misma, de temporada a anual.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES.-

- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en fecha 27 de mayo de 2015, autorizando a **NEOTABERNA PELIGATO C.B.** la instalación de marquesina de temporada en la **Plaza Mayor**, en una superficie de **28 m²**. Dicha licencia comprende el período de marzo a octubre (ambos inclusive).
- Solicitud formulada por el interesado en fecha 2 de noviembre de 2015 interesando la modificación de la licencia de temporada a anual, abonando a tal efecto la tasa correspondiente que en este caso asciende a 514,64 €.

A la vista de lo anterior, el Servicio de Licencias Urbanísticas informa que no existe inconveniente para acceder a lo solicitado, por encontrarse previsto en el artº 86.3) de la Ordenanza Municipal de Movilidad (BOP. núm. 101 de 06.05.09); indicando asimismo que no existe constancia de denuncias o reclamaciones derivadas de su funcionamiento.

En consonancia con lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Acceder a la solicitud formulada por “NEOTABERNA PELIGATO C.B.”, autorizando la **modificación de la licencia** concedida por este Órgano corporativo en fecha 27 de mayo de 2015 para instalación de marquesinas en la Plaza Mayor, en una superficie de 28 m²; consistente en el **cambio de categoría de la misma, de temporada a anual.**

12.2) Solicitud formulada por Dña. M^a Jesús Gómez Jiménez (Expte. 239/M/15-V.P.) sobre **modificación** de la licencia que viene disfrutando para ocupación de la vía pública con marquesina en Calle de la Merced núm. 6, consistente en el cambio de categoría de la misma, de temporada a anual.

ANTECEDENTES.-

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en fecha 9 de junio de 2015, autorizando a Dña. M^a Jesús Gómez Jiménez la instalación de marquesina de temporada en la **Calle de la Merced nº 6** en una superficie de **16 m²**. Dicha licencia comprende el período de marzo a octubre (ambos inclusive).

2.- Solicitud formulada por el interesado en fecha 2 de noviembre de 2015 interesando la modificación de la licencia de **temporada a anual**, abonando a tal efecto la tasa correspondiente que, en este caso, asciende a 233,92 €.

A la vista de lo anterior, el Servicio de Licencias Urbanísticas informa que no existe inconveniente para acceder a lo solicitado, por encontrarse previsto en el artº 86.3) de la Ordenanza Municipal de Movilidad (BOP. núm. 101 de 06.05.09); indicando igualmente que no existe constancia de denuncias o reclamaciones derivadas de su funcionamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En consonancia con lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Acceder a la solicitud formulada por Dña. M^a Jesús Gómez Jiménez, autorizando la **modificación de la licencia** concedida por este Órgano corporativo en fecha 9 de junio de 2015 para instalación de marquesinas en la Calle de la Merced núm. 6, en una superficie de 16 m²; consistente en el **cambio de categoría de la misma, de temporada a anual.**

12.3) Solicitud formulada por “PROMUCAM, S.L.” (Expte. 76/M/15-V.P.) sobre **modificación** de la licencia que viene disfrutando para ocupación de la vía pública con marquesina en Puerta del Cambrón núm. 10, consistente en el cambio de categoría de la misma, de temporada a anual.

ANTECEDENTES.-

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en fecha 3 de junio de 2015, autorizando a **PROMUCAM S.L.** la instalación de marquesina de temporada en la **Calle Puerta del Cambrón núm. 10**, en una superficie de **32 m²**. Dicha licencia comprende el período de marzo a octubre (ambos inclusive).

2.- Solicitud formulada por el interesado en fecha 2 de noviembre de 2015 interesando la modificación de la licencia de **temporada a anual**, abonando a tal efecto la tasa correspondiente que en este caso asciende a 591.36 €.

A la vista de lo anterior, el Servicio de Licencias Urbanísticas informa que no existe inconveniente para acceder a lo solicitado, por encontrarse previsto en el artº 86.3) de la Ordenanza Municipal de Movilidad (BOP. núm. 101 de 06.05.09). Asimismo señala que no existe constancia de denuncias o reclamaciones derivadas de su funcionamiento.

En consonancia con lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Acceder a la solicitud formulada por PROMUCAM S.L., autorizando la **modificación de la licencia** concedida por este Órgano corporativo en fecha 3 de junio de 2015 para instalación de marquesinas en la Calle Puerta del Cambrón nº 10, en una superficie de 32 m²; consistente en el **cambio de categoría de la misma, de temporada a anual.**

13º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR LA “AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE AUTOBÚS TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO”.-

ÚLTIMO ANTECEDENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 7 de octubre, sobre **clasificación de ofertas**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

en el procedimiento de que se trata y requerimiento de documentación al primer licitador clasificado -UTE "TOLEDO CITY SIGHTSEEING"-.

Cumplimentados por la UTE "TOLEDO CITY SIGHTSEEING" los extremos requeridos, la Unidad Gestora de Contratación y Patrimonio –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área- formula propuesta económica en fase "D" en orden a la adjudicación del contrato a su favor. Dicha propuesta figura con fiscalización conforme por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 3.788.

Habida cuenta de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Contratación reunida en fecha 1 de octubre de 2015, una vez cumplimentados los trámites anteriores y fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato relativo a "AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE AUTOBÚS TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO"**; en los siguientes términos:

1. **ADJUDICATARIO:** UTE "CITY SIGHTSEEING TOLEDO".
2. **PRECIO DEL CONTRATO/CANON:** DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA (250.660.-) EUROS/AÑO, más el IVA correspondiente.
3. **DEVENGO:** El 50% del importe del canon (125.330.- euros) se hará efectivo con carácter previo a la firma del contrato, y en el mes de mayo en años sucesivos. El 50% restante se abonará en el mes de septiembre.
4. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** SEIS (6) AÑOS, con posibilidad de prórroga por UNO (1) más, siete en total incluido el periodo de prórroga.
5. **OFERTA ADJUDICADA:** Conforme a la ruta panorámica única, con arreglo a las condiciones de adjudicación definidas en el punto 5º siguiente, y en los términos del proyecto organizativo presentado en lo que respecta al resto de aspectos o determinaciones consignadas en el mismo (vehículos, medios personales y materiales, etc...). Todo ello con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que se incorporarán al contrato a formalizar formando parte integrante del mismo.
6. **CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:**
 - a. Conforme al compromiso aportado por el adjudicatario en la fase de clasificación de ofertas, que se resume en lo siguiente:
 - I. Oferta adjudicada: **ruta única panorámica**, sin perjuicio de la aprobación definitiva de Itinerario por el Patronato Municipal de Turismo.
 - II. No son objeto de adjudicación lo calificado por el licitador como "otras rutas".



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- III. El contrato se adjudica a “**riesgo y ventura**” del contratista, resultando el estudio económico presentado como elemento justificativo de la viabilidad del contrato y canon concesional, así como elemento determinante del régimen tarifario y revisión en los términos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; sin que resulte obligacional a cualquier otro efecto distinto del indicado. Es decir, no siéndole aplicable el principio de mantenimiento del equilibrio económico-financiero, al no estar en un régimen jurídico “concesional”.
- b. Conforme a las siguientes **mejoras**, que serán objeto de detalle expreso en el documento de formalización del contrato:
- I. Promoción turística de la ciudad, mediante campaña anual en cuatro ciudades de España, por valor de 7.000,00.-€, y la realización de un reportaje anual a 3 páginas en la revista “Top Deck”, por valor de 3.000,00.-€. El importe total en los 6 años será de 60.000,00.-€.
 - II. Promoción y/o comercialización de otros recursos y actividades turísticas de la ciudad.
 - III. La aportación de ingresos derivados de la publicidad, ascenderá al 50%, garantizando un mínimo de 15.000,00.-€/año. La valoración total mínima de ingresos asegurados, durante los 6 años, asciende a 90.000,00.-€, o mayor si la misma resultare de la aplicación del 50% indicado.
 - IV. Sistema de control de acceso por tecnología NFC.
 - V. Wifi gratuito.
 - VI. Obtención de 5 certificaciones de calidad.
 - VII. 10 cesiones gratuitas, además de las 10 obligatorias, al Patronato de Turismo.
- c) Con carácter previo a la formalización del contrato, deberá sustituir la garantía definitiva aportada por la Empresa AUTOCARES HERRANZ, S.L. por otra a nombre de la UTE “CITY SIGHTSEEING TOLEDO”, y aportar documento de constitución de la misma.

14º.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO POR INCUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES.-

En el procedimiento sancionador instruido a Adrián Pro Velasco, por el incumplimiento de lo preceptuado en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, por llevar un animal potencialmente peligroso sin bozal por espacios públicos; el Instructor del mismo formula



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Propuesta de Resolución tomando como base los siguientes hechos y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En informe de Policía Local de fecha 21 de febrero de 2013 se da traslado de una comparecencia de D^a. María del Carmen Osuna Rodríguez sobre intento de agresión de un perro el día 20 de febrero de 2013 en el Parque de Viguetas a las 14:15 horas. En su declaración dice que el perro era de raza considerada potencialmente peligroso y que se encontraba suelto y sin bozal y que se dirigió a ella ladrando y con velocidad interviniendo su marido que se interpuso lanzándole una patada evitando la agresión. Que llamo a la policía local los cuales se personan en el lugar.

Solicitado informe de actuación a Policía Local se nos traslada copia del parte de actuación realizado por los agentes intervinientes, agentes 500-085 y 500-079, en el que comunican que con motivo de un aviso de un perro suelto en Parque de Viguetas se personan allí; reclamando una señora que se quejaba de un perro que no tenía puesto el bozal, identificándose a ambas partes, siendo el dueño del perro D. Adrián Pro Velasco. El perro es de raza "American Staffordshire Terrier" de color marrón/blanco y con número de pasaporte ES 070695583 y de nombre Mala, y la reclamante es D^a. Carmen Osuna Rodríguez.

Solicitada aclaración a los agentes intervinientes sobre si el perro llevaba bozal, éstos comunican que el perro en el día de los hechos no llevaba puesto el mismo.

Se da la circunstancia que la denunciante anteriormente había denunciado en Policía local el intento de agresión de dicho perro en el Parque de la Teja, y que también se encontraba suelto y sin bozal.

Consultados los archivos y datos que constan en el Ayuntamiento, figura censado un perro a nombre del denunciado, con los mismos datos que el identificado; siendo éste de los considerados como raza potencialmente peligrosa y encontrándose en tramitación, a fecha de los hechos imputados, la obtención de licencia para la tenencia de este tipo de animales; habiéndose resuelto ésta de forma favorable, disponiendo de numero de licencia TO-0069-P.

SEGUNDO.- Por Resolución del Concejal de Medio Ambiente número 00244 de fecha 04/02/15, se inició procedimiento sancionador para determinar la posible responsabilidad administrativa en que hubiere podido incurrir.

TERCERO.- Nombrado Instructor y Secretario, sin que notificado el inculpado promoviese recusación, se instruyó el oportuno procedimiento para el esclarecimiento de los hechos.

CUARTO.- Habiéndose notificado la incoación de expediente sancionador al inculpado, y dentro del plazo dado para ello, se formularon alegaciones en el siguiente sentido:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se alega que el animal en cuestión tiene un comportamiento agresivo con la persona denunciante por haber tenido episodios de agresión cuando era cachorro. Que el día de los hechos la perra se la escapó a su hermana y asustó a la denunciante y que se han pedido disculpas tanto por mi padre como mías a la persona afectada.

También se alega que la perra sufría una dermatitis alérgica de contacto en la zona ventral de hocico que no aconsejaba la colocación del bozal para evitar ulceraciones.

Se alega que normalmente el perro lleva el bozal puesto. Se solicita el archivo del expediente, o si se sanciona, que no sea económicamente sino con trabajos para la comunidad.

QUINTO.- Dichas alegaciones son rechazadas por los siguientes motivos:

1. El hecho de que haya animadversión entre la perra y los denunciante no implica que la perra no llevara el bozal puesto en el momento de los hechos.
2. El hecho de tener una enfermedad que impida de forma provisional el llevar un bozal implica que durante el periodo de que dure la enfermedad se debe abstener de sacar al perro en vía pública, dado que esta causa no exime del cumplimiento de la Ley.
3. En cuanto a la posibilidad de sustituir la sanción económica por trabajos a la comunidad, esta posibilidad no figura ni en la Ley ni en la Ordenanza; por tanto no es posible su adopción.

SEXTO.- Notificado al interesado la propuesta de resolución del instructor, junto con la relación de documentos obrantes en el expediente, no consta la presentación de documentación alguna por parte del interesado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones contenidas en las siguientes normas legales y reglamentarias:

- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

SEGUNDO.- Demostrada la existencia de las infracciones por el contenido de los informes de la Policía Local al respecto de la situación del animal en el momento de los hechos, queda por precisar la correspondiente sanción.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Los hechos que se declaran probados son constitutivos de infracción del artículo 53.3.C) de la Ordenanza citada, que establece que, *para este tipo de animales: “La presencia y circulación en espacios públicos, que se reducirá exclusivamente a los perros, deberá ser siempre vigilada y controlada por el titular de la licencia sobre los mismos, con el cumplimiento de las normas siguientes: II. Será obligatoria la utilización de correa o cadena de menos de dos metros de longitud, así como bozal homologado y adecuado para su raza”.*

El hecho demostrado está tipificado como grave en su artículo 57, estableciendo el artículo 58 una sanción de 300'52 € hasta 2.404,05 €.

TERCERO.- De dicha infracción consumada es responsable Adrián Pro Velasco, con domicilio en la C/ Fuente Nueva nº 4. Esc. Izq. 1º D, de esta Ciudad.

Por cuanto queda expuesto, y en virtud de lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Imponer a Adrián Pro Velasco la sanción consistente en multa por importe de 310 € (trescientos diez euros), por la comisión de una infracción que se concreta en llevar un animal de raza potencialmente peligrosa sin bozal por espacios públicos del municipio.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

15º.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE VEHÍCULO DE MANDO TIPO PICK-UP PARA EL PARQUE DE BOMBEROS” POR EL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE BIENES.-

Documentación que integra el expediente:

- Propuesta de autorización y disposición de gasto formulada por la Unidad Gestora del Parque de Bomberos, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área de Seguridad Ciudadana; en el importe de **22.483,97 euros, I.V.A. incluido, a favor de “FORD ESPAÑA, S.L.”; para la contratación del “SUMINISTRO DE VEHÍCULO DE MANDO TIPO PICK-UP”** por el sistema de adquisición centralizada de bienes.
- Informe justificativo de la contratación propuesta, suscrito por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos en fecha 4 de noviembre de 2015.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto propuesto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Pliego de Prescripciones Técnicas regulador de las condiciones del suministro propuesto.
- “Petición de contratación centralizada” ante la Dirección General de Racionalización y Centralización de la contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 9 de noviembre de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3951).

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar un gasto por importe de 22.483,97 euros, I.V.A. incluido, a favor de “FORD ESPAÑA, S.L.”; para la contratación del “SUMINISTRO DE VEHÍCULO DE MANDO TIPO PICK-UP”** por el sistema de adquisición centralizada de bienes y conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas regulador de las condiciones del suministro, que al presente asimismo se aprueba.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

16º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN; PARA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 2015”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Bienestar Social.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria y Anticipada.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 605.488 €/AÑO, IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 2.794.560.- €. IVA incluido (comprende periodo de prórroga y posible modificación 20%).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del precio/hora de trabajo, fijado en 17,06 € IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por 2 (1+1) más; CUATRO (4) en total incluidas las prórrogas.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
2. Informe del Sr. Economista Municipal justificativo del precio/hora fijado como tipo de licitación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. Propuesta de la Unidad Gestora del expediente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área; justificativa de la contratación propuesta.
4. Propuesta de Gasto en fase "A".
5. Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas.
7. Orden de inicio de expediente, debidamente motivada, suscrita por el Concejal Delegado de Servicios Sociales.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 10 de noviembre de 2015, si bien realiza la siguiente observación al respecto: ***"La competencia ha de ejercerse en el marco de las otorgadas en cada ejercicio contractual por lo dispuesto legalmente en la normativa reguladora del régimen local"***.
9. Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal, bajo la referencia nº 3.994.

Habida cuenta de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe máximo de 1.210.976,00 € (605.488 €/AÑO, IVA incluido).

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características de Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para regir el contrato relativo a "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 2015".

TERCERO.- El inicio de expediente de dicha contratación mediante procedimiento abierto, con tramitación ordinaria y anticipada; y varios criterios de adjudicación.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas tanto por el Servicio de Patrimonio y Contratación como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.

17º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

17º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los siguientes asuntos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE PRESIDENCIA

17º Bis.1) APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONVOCADAS PARA LA GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE LA MUJER Y RECURSOS DE ACOGIDA EN CASTILLA-LA MANCHA.-

Con fecha 6 de noviembre se publica en el D.O.C.M. la Resolución de 03/11/2015, de la Dirección del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer y Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha, para el año 2016.

Desde la Concejalía de Igualdad se ha preparado la documentación y proyectos para la continuidad de los recursos en nuestra Ciudad, y se ha valorado el solicitar las siguientes cantidades:

CASA DE ACOGIDA	
GASTOS DE PERSONAL	218.600,00.-€
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	27.700,00.-€
GASTOS DE MANUTENCIÓN	20.959,00.-€
GASTOS DE BOLSILLO	3.000,00.-€
PROGRAMA AUTONOMÍA MUJERES	22.000,00.-€

CENTRO DE LA MUJER	
GASTOS DE PERSONAL	125.387,00.-€
GASTOS MANTENIMIENTO	6.500,00.-€

Examinada la documentación obrante en el expediente, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda autorizar la presentación de ambas solicitudes de subvención. Asimismo se hace constar que la demarcación territorial del Centro de la Mujer de Toledo es TO-19 (Toledo, Argés, Burguillos de Toledo, Casasbuenas, Cobisa, Guadamur, Layos, Nambroca y Polán).**

17º Bis.2) APROBACIÓN DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y EXPEDIENTE DE GASTOS CON MOTIVO DEL "DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES".-

UNIDAD GESTORA: Servicios Sociales.

IMPORTE: 10.265,72 €

DURACIÓN: Del 21 de octubre al 28 de noviembre de 2015.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de gasto sin fase.
- Informe-Propuesta indicativo de los actos y gastos propuestos.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Resolución de fecha 07/03/2015, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, de concesión de subvenciones para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer en Castilla-La Mancha para 2015.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 11 de noviembre de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.005).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar las actividades programadas con motivo del “DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”, así como el gasto derivado de su desarrollo; en la cantidad de 10.265,72 €.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

17º Bis.3) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 81/2015 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO).-

Documentación, entre otra, que obra en el expediente:

- Propuesta de modificación presupuestaria formulada por la Unidad Gestora de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; **para dar cobertura a expedientes extrajudiciales de crédito (según relación adjunta); por importe de 99.642,31 €.- euros.**
- Partida/s objeto de generación de crédito.
- Concepto/s económico/s de ingreso que financian la modificación.
- Importe de la modificación **(99.642,31.-euros).**
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, sobre cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Fiscalización favorable de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.008).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito número 81/2015, bajo la modalidad de Transferencia de Crédito; en la cantidad de 99.642,31.- euros.**

17º Bis.4) CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN “DOWN TOLEDO” PARA LA PARA LA UTILIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL DENOMINADO “CASA DE LA CULTURA” DEL BARRIO DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO.-

IMPORTE: 0,00.-€.

UNIDAD GESTORA: CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA.

DURACIÓN: Dos años desde su firma, prorrogable expresamente otros dos años por periodos de UN AÑO (cuatro en total).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta relativa a la aprobación del convenio de referencia suscrita por la Concejalía de Participación y Transparencia.
- Estatutos de la Asociación Down Toledo (reformados en 2010).
- Declaración de Down-Toledo como Asociación de Utilidad Pública.
- Acta de Constitución de Asdownto (1990).
- Propuesta de Convenio:
 - **Objeto del Convenio:** Facilitar a la “Asociación DOWN TOLEDO” el desarrollo de manera adecuada de sus labores de apoyo a las personas con discapacidad intelectual, así como promover y facilitar la inserción laboral de las mismas.
 - **Obligaciones de las partes, entre otras:** El Excmo. Ayuntamiento de Toledo pone a disposición de “DOWN TOLEDO” la utilización de un espacio en la “Casa de la Cultura”. Por su parte, dicha Asociación prestará las tareas de apertura, custodia y cierre del citado edificio mediante la adscripción de personas de dicho colectivo que se hallen debidamente formadas para tal efecto. La colaboración objeto del Convenio no establecerá relación laboral alguna ni entre las dos partes que suscriben el mismo, ni con el personal que “DOWN TOLEDO” adscriba para la prestación de las tareas referidas. Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Toledo no percibirá aportación económica alguna por el personal puesto a disposición por “DOWN TOLEDO”.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 10 de noviembre de 2015 por el Sr. Secretario General de Gobierno.

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

17º Bis.5) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE TOLEDO PARA LA CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS EN FORMATO “ÁREA COWORKING”.-

IMPORTE: 120.000,00.-€.

UNIDAD GESTORA: Concejalía de Empleo

DURACIÓN: Desde su firma y durante quince años desde la puesta en funcionamiento del Vivero de Empresas en formato “Área Coworking”.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta relativa a la aprobación del convenio de referencia suscrita por la Unidad Gestora.
- Propuesta de Convenio:
 - Objeto del Convenio: Establecer las líneas de colaboración de las partes firmantes encaminadas a mejorar la gestión empresarial a través de la creación y/o equipamiento de un Vivero de Empresas en formato Área de Coworking, que permita descubrir y fomentar iniciativas empresariales y contemplar el tejido empresarial más acorde con las nuevas estructuras tecnológicas y organizativas; poniendo en marcha para ello las actuaciones que se estimen convenientes.
 - Obligaciones de las partes: Entre otras, corresponde al Ayuntamiento de Toledo (con cargo al ejercicio presupuestario del 2016) cofinanciar con 24.000,00 euros la inversión consistente en la adaptación, equipamiento y puesta en marcha del Vivero en el local de su propiedad, sito en la parcela denominada M-65, IV Fase Residencial de Santa M^a de Benquerencia de Toledo, en la calle Fresnedoso nº 67; así como colaborar con la Cámara de Comercio en la selección y prestación de asistencia de los usuarios del Coworking. Por su parte, la Cámara de Comercio, entre otras obligaciones, asignará la ayuda concedida por el FEDER, consistente en 96.000,00 €, para la realización de la adaptación de local y equipamiento de un Vivero de Empresas en formato Área de Coworking. Ejecutará el proyecto bajo su exclusiva responsabilidad. Los gastos derivados del mantenimiento y gestión diaria de la actividad, serán por cuenta de los usuarios, y para otros gastos derivados de la actividad objeto del convenio, la Cámara podrá convenir con otras Administraciones o Entidades su



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

cofinanciación. Al finalizar el plazo de vigencia del convenio, revertirá el inmueble al Ayuntamiento, en perfecto estado de uso.

- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 9 de noviembre de 2015.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.995).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Secretaría General de Gobierno y la Intervención General Municipal, en sus respectivos informes.

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
